

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01173 00**

Previo a resolver sobre la admisibilidad de la solicitud de apertura de liquidación judicial de persona natural no comerciante, el Despacho encuentra situaciones que, a la postre, pueden generar nulidades o viciar la actuación. En lo anteriores términos, se ordena oficiar al Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Bogotá, a fin de que aporte lo siguiente:

Aporte link, mensaje de datos o copia en medio magnético, de las grabaciones de la totalidad diligencias de negociación de deudas adelantadas en la solicitud de **Juliana Andrea De Los Ángeles Sterling Sterling** .

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 166 de fecha 10 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d592fbd950ffc5d7cf12ce6eccb59155f4cce00b99ebc08edb66498935f0cfe2**

Documento generado en 09/11/2023 09:58:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**